

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MAYO 4 DEL AÑO 2021.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

SUMARIO

LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETO NÚM. 2476.-MEDIANTE EL CUAL DECLARA PROCEDENTE DESIGNAR A LOS INTEGRANTES PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL SANTA FLOR, CUICATLÁN, OAXACA; DICHO CONSEJO MUNICIPAL ESTARÁ EN FUNCIONES HASTA EN TANTO SE LLEVE A CABO LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA Y EL NUEVO AYUNTAMIENTO TOMA POSESIÓN DEL CARGO, PARA QUE CONCLUYA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE GOBIERNO 2020-2022.



MTO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL

ESTADO DE OAXACA

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

**PODER LEGISLATIVO
DECRETO No. 2476**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 y 59 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 66 párrafo cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y en cumplimiento a la sentencia de fecha ocho de julio de dos mil veinte, dictada por LAS Y LOS MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL EXPEDIENTE SUP-REC-59/2020, RELATIVO AL EXPEDIENTE SX-JDC-56/2020, y en razón a la propuesta formulada por el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, que actúa con las facultades otorgadas mediante acuerdo publicado el veinticinco de abril del año dos mil diecisiete, en el Periódico Oficial Extra del Gobierno del Estado, por el que se delega al Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, la facultad de designación de encargados de la Administración de los Municipios que así lo requieran, así como la de proponer al Congreso del Estado o a la Diputación Permanente en su caso, la integración de los Concejos Municipales en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo que se declara procedente designar como integrantes del Consejo Municipal del Municipio de San Miguel Santa Flor, Cuicatlán, Oaxaca, a las Ciudadanas y Ciudadanos siguientes:

NÚMERO PROGRESIVO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	CONCEJERO PRESIDENTE	C.SILVESTRE CANCINO GARMENDIA	C.EFREN OTANÉZ JURADO
2	CONCEJERA SÍNDICA	C.MARÍA MERCEDES RIVERA MARTÍNEZ	C.LUZ BRENDA BELMAR ZARAGOZA
3	CONCEJERO DE HACIENDA	C. BARTOLOMÉ VILLEGAS VERA	C.GUADALUPE COBOS MEDINA
4	CONCEJERA DE EDUCACIÓN	C.MARÍA DEL ROSARIO ÁLVAREZ VARGAS	C.ISABEL VILLAVICENCIO BARRIENTOS
5	CONCEJERO DE OBRAS	C.GIL MEDINA GARCÍA	C.ALFONSO GONZÁLEZ VALDIVIESO
6	CONCEJERA DE SALUD	C.GUDELIA TROVAMALA CRUZ	C.CELERINA JURADO PALMA

Dicho Consejo Municipal estará en funciones hasta en tanto se lleve a cabo la elección extraordinaria y el nuevo Ayuntamiento tome posesión del cargo, para que concluya el Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. - Comuníquese a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

CUARTO.- Se vincula al Consejo Municipal para que, una vez que tome posesión de sus cargos, dé a conocer y dé cumplimiento a la Sentencia de fecha ocho de julio de dos mil veinte, dictada por LAS Y LOS MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL EXPEDIENTE SUP-REC-59/2020, RELATIVO AL EXPEDIENTE SX-JDC-56/2020, a los habitantes del municipio, en cuanto las circunstancias de sanidad derivadas de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) lo permitan, debiendo informar a esta soberanía de las acciones realizadas.

QUINTO. - El presente Consejo Municipal estará en funciones hasta en tanto se lleve a cabo la elección extraordinaria y el Nuevo Ayuntamiento tome posesión del cargo, para que concluya el Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022.

Dado en el Recinto Legislativo del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 14 de abril de 2021.- **Dip. Karina Espino Carmona**, Vicepresidenta.- **Dip. Rocío Machuca Rojas**, Secretaria.- **Dip. Saúl Cruz Jiménez**, Secretario.- **Dip. Maritza Escarlet Vásquez Guerra**, Secretaria.- Rúbricas.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 3 de mayo de 2021. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. **Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno. **Ing. Francisco Javier García López**.- Rúbrica.

**PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA